



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. **050012502000202101427-01**, seguido contra **Emanuel Ruiz Rodríguez, Profesional Universitario Forense Grado 10 de la Dirección Regional Noroccidental**, por queja formulada por director Regional Noroccidente del Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, se dictó providencia de fecha **once (11) de junio de dos mil veintiseis (2026)**, que resuelve: « << **PRIMERO: NEGAR** la nulidad planteada por el recurrente, de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia de 03 de marzo de 2026, proferida por la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia** en la que declaró la responsabilidad disciplinaria del señor **Emanuel Ruiz Rodríguez** en calidad de **Profesional Universitario Forense Grado 10 de la Dirección Regional Noroccidental Del Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses**, para la época de los hechos, al incurrir en falta disciplinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 734 de 2002, norma vigente al momento de ocurrencia de los hechos -21, 25, 29 y 30 de junio de 2021- (hoy reproducida en el artículo 242 de la Ley 1952 de 2019), al desconocer el deber contenido en los numerales 1° y 7° del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, por haber desconocido lo señalado en el artículo 1° (Modalidad No. 1) de la resolución N°451 de 2019. Falta calificada como grave a título de dolo, imponiéndole como **sanción, la suspensión e inhabilidad especial en el cargo por el término de un (1) mes, conforme a la parte motiva de esta decisión.** >>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **06/07/2026**, para notificar al Dr **Emanuel Ruiz Rodríguez, Profesional Universitario Forense Grado 10 de la Dirección Regional Noroccidente** .Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial (E)

ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
ESCRIBIENTE 9